

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 244-2024-GM-MDH-LC

Huayopata, 19 de agosto de 2024

VISTOS:

La Carta N° 002-2024-PKL/MDH, de fecha 13 de agosto de 2024, con Trámite Documentario N° 3733 (FUT 017696), de fecha 13 de agosto de 2024; Informe N° 0304-2024-SHC-OA-MDH/LC, de fecha 15 de agosto de 2024; Informe N° 039-2024-RO-SAMC-CCV-MDH/LC, de fecha 16 de agosto de 2024; Informe N° 0053-2024-MDH-GIDT/DPM, de fecha 16 de agosto de 2024; Opinión Legal N° 277-2024-RSRC-OGAJ-MDH/LC, de fecha 19 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0089-2024-A-MDH/LC, de fecha 01 de julio de 2024, en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal, facultades, atribuciones Administrativas y obligaciones.

Que, en fecha 15 de mayo de 2024, se notificó la Orden de Servicio N° 0324, respecto a la Contratación de Alquiler de Camión Volquete, para el Proyecto Inversión Pública: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VECINAL ENTRE LOS SECTORES DE RECLUSION Y SIHUAYMARCA DEL DISTRITO DE HUAYOPATA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", a favor del Contratista KCUCHO LIVANO PAULINO, con RUC N° 10249674031, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación con la Orden de Servicio, el mismo que deberá de realizar 300 H/M trabajos dentro de dicho plazo, por la suma de S/. 40,500.00 (Cuarenta Mil Quinientos con 00/100 soles).

Que, con Carta N° 002-2024-PKL/MDH, de fecha 13 de agosto de 2024, con Trámite Documentario N° 3733 (FUT 017696), de fecha 13 de agosto de 2024, suscrito por el contratista, solicita ampliación de plazo de ejecución contractual de **20 días calendario**, por aprobación de la prestación de adicionales a la orden de servicio N° 0324, la cual se aprobó con Resolución de Alcaldía N° 106-2024-A-MDH/LC, de fecha 05 de agosto de 2024.

Que, con Informe N° 0304-2024-SHC-OA-MDH/LC, de fecha 15 de agosto de 2024, suscrito por el **Jefe de la Oficina de Abastecimiento**, Lic. Soledad Huamán Ccahuana, remite al **Gerente de Municipal**, solicitando que **pronunciamiento del área usuaria** respecto a la solicitud de ampliación de plazo de la orden de servicio N° 0324-2024, (...) en cumplimiento a la DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS CUYOS MONTOS SEAN MENORES DE 0 O IGUALES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, de fecha 20 de abril de 2023, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 114-2023-GM-MDH/LC, numeral 8.7.3- Procedimiento de Ampliación de Plazo (...).

Que, con Informe N° 039-2024-RO-SAMC-CCV-MDH/LC, de fecha 16 de agosto de 2024, suscrito por el Inspector de Obra, Ing. Saúl Rivas Castro, Inspector de Obra y el Ing. Silvio Américo Machaca Cruz, Residente de Obra, quienes concluyen, emitiendo **Opinión Favorable, declarando PROCEDENTE**, al Trámite de Ampliación de Plazo de la Orden de Servicio N° 0324, posición técnica que es ratificada por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Domingo Pacco Melo, mediante ; Informe N° 0053-2024-MDH-GIDT/DPM, de fecha 16 de agosto de 2024, el mismo que es derivado a la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Proveído N° 4667, de fecha 19 de agosto de 2024.

Que, conforme artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado el numeral, numeral 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: **i) ejecución de prestaciones adicionales**, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento. Asimismo el numeral 34.9, establece, que el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento;

Que el numeral **158.1.** del artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: **a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo.** En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

158.2. El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. **158.3.** La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad (...);

Que, la DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS CUYOS MONTOS SEAN MENORES DE 0 O IGUALES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 0114-2023-GM-MDH/LC, de fecha 20 de abril de 2023, establece en el numeral 8.7.3 APLICACION DE PLAZO.

El Contratista puede solicitar la Ampliación de Plazo pactada por cualquiera de las siguientes causales:

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 244-2024-GM-MDH-LC

- a) En caso fortuito o fuerza mayor.
b) Causas Imputables a la Entidad.

La ampliación de plazo deberá requerida por el contratista dentro del plazo de ejecución de la prestación, después de haber evidenciado el hecho generador de ampliación.

PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

(...)

- Con la Opinión de la Oficina de ASESORIA LEGAL, la Gerencia Municipal resuelve la solicitud y notifica al contratista dentro de los (02) dos días hábiles, de forma físico o electrónico. De no existir pronunciamiento expreso en el plazo de (10) diez días hábiles, se tiene por aprobada la solicitud de ampliación de plazo del contratista, bajo responsabilidad.

Que, mediante Opinión Legal N° 277-2024-RSRC-OGAJ-MDH/LC, de fecha 19 de agosto de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, previa revisión de los antecedentes y de la normativa correspondiente, concluye y opina se DECLARE PROCEDENTE, la solicitud de ampliación de plazo solicitada por el contratista Kcucho Livano Paulino; recepcionado en fecha 13 de agosto de 2024, por 20 días calendario, respecto a la Orden de Servicio N° 0324-2024, Contratación de Alquiler de Camión Volquete 15m3, conforme a las causales establecidas en la DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS CUYOS MONTOS SEAN MENORES DE 0 O IGUALES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 0114-2023-GM-MDH/LC, de fecha 20 de abril de 2023, 8.7.3 APLIACION DE PLAZO. El Contratista puede solicitar la Ampliación de Plazo pactada por cualquiera de las siguientes causales: b) Causas imputables a la Entidad.

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la **AMPLIACION DE PLAZO** por 20 días calendario, respecto a la Orden de Servicio N° 0324-2024, presentado por el Contratista KCUCHO LIVANO PAULINO, para la CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE CAMIÓN VOLQUETE 15M3, para el proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VECINAL ENTRE LOS SECTORES DE RECLUSION Y SIHUAYMARCA DEL DISTRITO DE HUAYOPATA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", por la causal establecida en la DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS CUYOS MONTOS SEAN MENORES DE 0 O IGUALES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 0114-2023-GM-MDH/LC, de fecha 20 de abril de 2023, 8.7.3 APLIACION DE PLAZO. El Contratista puede solicitar la Ampliación de Plazo pactada por cualquiera de las siguientes causales: **b) Causas imputables a la Entidad.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a la **Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, y a la Oficina de Abastecimiento.**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la **Oficina de Abastecimientos** la notificación del presente acto resolutivo al Contratista, y las acciones pertinentes derivadas del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Gobierno Digital, Tecnología e Informática de la Municipalidad Distrital de Huayopata, para su conocimiento, Publicación y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION - CUSCO
Econ. J. Robert Latorre Sotomayor
DNI. 23994105
GERENTE MUNICIPAL

CC/
GlyDT
OA (Adj, Exp)
OGDTI
Archivo
JWL/Sivo